

TÍTULO: APROBACIÓN PARA LA FIRMA Y SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO: “CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Feminismo, y el M.P.D.L., para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES con o sin cargas familiares VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Inmigración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres inmigrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población inmigrante.

Perfil de las usuarias del Centro:

- 1.- Ser mujer inmigrante con o sin cargas familiares, independientemente de su status administrativo.
- 2.- Encontrarse en situación de violencia de género, indefensión y desamparo.
- 3.- No es requisito excluyente la formulación de la denuncia.
- 4.- Se podrá excluir la admisión de usuarias sólo en los casos de drogodependencia, prostitución y casos de patologías psiquiátricas y/o análogas, por no contar con equipo especializado en estos temas.

Objetivos del Centro

Objetivo general:

Ofrecer a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de Género un recurso paliativo para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos.

Objetivos específicos:

- Proporcionar a las usuarias del centro y a los menores a su cargo, un lugar lejos del agresor, donde garantizar su seguridad, y la de los menores que le acompañen durante un periodo máximo de un mes, prorrogable según la valoración del equipo a dos meses más.
- Proporcionar alojamiento y manutención durante el tiempo de permanencia en el Centro.

- Fomentar su incorporación o reincorporación laboral y social de forma independiente, trabajar su autonomía personal junto con la no dependencia al recurso habilitado.
- Prestar Asesoramiento jurídico a las usuarias, tanto en materia de extranjería, civil y penal cualesquiera otras que afecten a sus derechos como mujer. Intervención, en su caso, en calidad de acusación particular, ante los tribunales de justicia en la defensa de sus derechos ante causa judicial abierta.
- Atención psicológica, se proporcionarán los recursos de apoyo terapéutico individual.

El Ingreso podrá ser realizado por alguna de estas 3 vías:

- 1.- Mediante las derivaciones efectuadas por los servicios de atención de M.P.D.L. y otras organizaciones sociales.
- 2.- Mediante las derivaciones efectuadas por los Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de la Policía Local, Centros de Atención a la Mujer, Servicio Atención a la Víctima, Centros de Atención Social a Inmigrantes (C.A.S.I), Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, entre otros).
- 3.- Por Vía de Urgencia, en este caso la conveniencia de su ingreso será valorada en un primer momento por el personal de guardia, evaluando al día siguiente la conveniencia de su permanencia por parte del equipo de trabajo.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020 y el proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2020. Las partes podrán suscribir sucesivos convenios, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

OCTAVA.- Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

NOVENA.- Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

OBLIGACIONES:

SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

Ambas instituciones (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y M.P.D.L.) se comprometen a realizar las respectivas aportaciones, en términos de equilibrio y proporcionalidad, de conformidad con la naturaleza de las prestación objeto del presente convenio y de los fines propuestos así como de la contribución de las partes entendida ésta ya sea tanto por aportaciones económicas como por aportaciones de medios personales y materiales y actividades.

El M.P.D.L. se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer inmigrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:

1.-Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:

- El centro tiene capacidad residencial, es un piso arrendado, con una superficie habitable de 185 metros cuadrados, 145 metros cuadrados útiles, de nueva construcción, en el primer piso de un edificio de dos plantas, lo que facilita la privacidad al uso destinado.

Su diseño es funcional y cuenta con:

- Una cocina totalmente equipada que ha sido dotada de electrodomésticos (frigorífico, lavadora, lavavajillas, microondas, batidora, tostadora y demás enseres de cocina, así como vajilla, cubertería y menaje de cocina y textil).
- Un amplio salón comedor amueblado con 3 sofás, mesa comedor para 12 comensales, con las sillas correspondientes, mesa de centro y mueble-estantería por módulos donde se distribuye aparato de televisión, vídeo y librería.
- 3 dormitorios (dotados de un total de 8 camas y 2 cunas, completamente equipadas de sábanas y mantas, distribuidas según el espacio de los dormitorios, así como mesillas y lamparitas en cada una de ellas). Las habitaciones cuentan con armarios empotrados.
- Espacio administrativo, habilitado en una cuarta habitación dotada de equipamiento y mobiliario completo de oficina (mesa, sillas y estanterías), ordenador con impresora y fax. El espacio administrativo, al mismo tiempo ejerce la función de dormitorio de la trabajadora social del turno de noche, para lo cual se le ha equipado de un sofá-cama.
- Dos cuartos de baño (con doble lavabo), dotados de secador, espejos y menaje textil para el baño.
- Una despensa (con arcón congelador y estantes para distribución de los alimentos no perecederos)
- Botiquín completo.
- Amplio pasillo con armarios empotrados.,
- Una terraza exterior.

El piso dispone de agua caliente en aparatos sanitarios y cocina, calefacción de gas natural con radiadores de aluminio en todas las habitaciones, e instalación telefónica (una línea fija y una línea móvil).

Ha sido acondicionado con sistemas de seguridad: dos extintores y luces de emergencia, sometidos a controles periódicos por la empresa contratada a tal efecto.

2.- Alojamiento, mantenimiento y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.

5.- Apoyo de la estructura de M.P.D.L. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el M.P.D.L. presta al colectivo de inmigrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.

6.- Coordinación con los Servicios Municipales y entidades sociales afines (Servicios Sociales, Áreas de la Mujer, Centros Asesores y Policía Local) de zona y de derivación, así como con los Centros de Atención Social al colectivo inmigrante-CASI- de la Comunidad Autónoma de Madrid.

7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 25.816,05 Euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Transferencia el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 5021/231/48021.

La subvención será abonada mediante un único pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

2. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de MPDL con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.